
SUS DERECHOS

BAJO LOS PROGRAMAS
DE ASISTENCIA PÚBLICA
DE CALIFORNIA



..... para las personas que solicitan o reciben asistencia pública en California



Díganos si necesita ayuda debido a una discapacidad.



Pida un intérprete gratis.

SUS DERECHOS

Todas las personas y organizaciones que proporcionan asistencia pública tienen que respetar los derechos que usted tiene. Le pueden ayudar a entender y solicitar beneficios y servicios.

- You have the right to an interpreter free of charge.
- لديك الحق في مترجم شفوي مجاناً.
- Դուք անվճար թարգմանիչ ստանալու իրավունք ունեք:
- អ្នកមានសិទ្ធិទទួលបានអ្នកបកប្រែភាសាម្នាក់ដោយឥតគិតថ្លៃ ។
- 你有免費翻譯員的權利。
- شما از حق دریافت خدمات بدون هزینه مترجم شفاهی برخوردارید.
- Koj muaj cai tau txais ib tug kws txhais lus pub dawb.
- あなたには、無料で通訳をつける権利があります。

- 통역 서비스를 무료로 제공받으실 수 있습니다.
- ທ່ານມີສິດທີ່ຈະຂໍໃຫ້ມີນາຍພາສາໂດຍບໍ່ເສັຽຄ່າ.
- Meih maaih bun-paaiv buonc liouh tengx baeqc porv waac maiv zuqc cuotv nyaanh.
- Você tem direito a um intérprete sem custos.
- ਤੁਹਾਨੂੰ ਮੁਫਤ ਦੁਭਾਸ਼ਿਏ ਦਾ ਹੱਕ ਹੈ।
- Вы имеете право на бесплатные услуги переводчика.
- Usted tiene derecho a servicios gratuitos de un intérprete.
- Ikaw ay may karapatan sa isang interpreter o pasalitang tagapagsalin nang walang bayad.
- Ви маєте право на безкоштовні послуги усного перекладача.
- Quý vị có quyền yêu cầu một thông dịch viên miễn phí.

USTED TIENE DERECHO A...

1. Entender lo que está pasando con su solicitud y su asistencia.
2. Obtener explicaciones, por escrito y orales, sobre su solicitud y sus beneficios.
3. Obtener un recibo para cada documento que entrega.
4. Ver el expediente de su caso.
5. Ver las leyes y los ordenamientos del Estado y del Condado.
6. Pedirle a un juez que revise cualquier decisión del Condado sobre su elegibilidad, beneficios, o servicios.
7. No ser víctima de discriminación en cuanto a recibir beneficios o servicios de los programas.
8. Presentar una queja sobre cualquier discriminación.
9. Obtener ayuda adicional del personal del Condado para asegurarse de que reciba sus beneficios si tiene una discapacidad o un impedimento que le hace difícil entender las reglas del programa.
10. Mantener su información de una manera confidencial.
11. Ser tratado con cortesía y respeto.

SI TIENE PROBLEMAS CON SU ASISTENCIA O SUS SERVICIOS:

1. Mantenga un expediente de toda su información, todos sus documentos, y cualquier contacto con el Condado que haya tenido.
2. Obtenga un recibo para cada documento que entregue.
3. Pida a alguien que le acompañe cuando tiene una cita con su trabajador.
4. Presente una queja. Hay 4 maneras de hacer esto:
 - *Queja informal*: Puede pedir hablar con un supervisor sobre problemas que tiene con un trabajador o para revisar las reglas y la acción que se propone tomar sobre sus servicios o su asistencia.
 - *Audiencia con el Estado*: Pida una audiencia con el Estado si hay un problema con su asistencia o sus servicios. **Tiene que pedir una audiencia antes de que pasen 90 días a partir de la acción del Condado.** Es posible que pueda pedir una audiencia después de los 90 días si tiene un motivo justificado como una enfermedad o una discapacidad.
 - *Queja de discriminación*: Si cree que el Condado ha discriminado contra usted, puede presentar una queja de discriminación - al coordinador de derechos civiles del Condado o a la Oficina de

Derechos Civiles del Estado, y al Gobierno Federal. Tiene que hacer esto antes de que pasen 180 días a partir de la discriminación. Para más información sobre esto, vea la sección que comienza con “Prohibida la discriminación”. Si la discriminación también afecta sus beneficios o servicios, **también tiene que pedir una audiencia con el Estado** si desea disputar la decisión del Condado sobre sus beneficios o servicios.

- *Procedimiento para presentar quejas:* Puede presentar una queja al Condado si tienen un procedimiento para presentar quejas. **Esto no protege sus beneficios** de la misma manera que lo hace el pedir una audiencia con el Estado.

AUDIENCIA CON EL ESTADO

- Puede pedir una audiencia con el Estado si no está de acuerdo con una acción del Condado sobre sus beneficios o servicios.
- También puede pedir una audiencia con el Estado si el Condado no le da los beneficios o servicios que usted cree que debe recibir.
- Un juez de leyes administrativas del Estado está a cargo de la audiencia con el Estado. Un representante del Condado estará presente también en la audiencia para explicar por qué tomó su acción el Condado.

- Una audiencia con el Estado no es una audiencia de la corte. Usted tiene el derecho de llevar un representante a la audiencia. Hay servicios legales gratuitos en cada condado los cuales se indican en la segunda página de las notificaciones del Condado. Puede llevar testigos. Tiene el derecho de tener un intérprete gratis. Pregúntele al Condado cómo hacerlo.
 - Si tiene un problema con el Programa de Asistencia General o con ayuda general, tiene que pedir una audiencia con el Condado.
 - Si tiene un problema con sus beneficios de Seguro Social, tiene que comunicarse con la Administración del Seguro Social.

CONTINUACIÓN DE SU ASISTENCIA O SUS SERVICIOS MIENTRAS QUE ESPERA UNA AUDIENCIA CON EL ESTADO

El Condado tiene que darle una notificación por lo menos 10 días antes de que entre en vigor cualquier acción que cambie su asistencia o sus servicios. Si pide una audiencia antes de que entre en vigor la acción, puede continuar recibiendo asistencia hasta que se lleve a cabo la audiencia. Esto significa que su asistencia quedará igual hasta que se emita una decisión sobre la audiencia.

USTED TIENE QUE pedir una audiencia cada vez que reciba una notificación sobre cualquier acción con la cual usted no está de acuerdo.

CÓMO PEDIR UNA AUDIENCIA CON EL ESTADO

1. Por teléfono: Pida una audiencia con el Estado, comunicándose con el Departamento de Servicios Sociales de California (CDSS) al (800) 743-8525 ó (800) 952-5253.
2. Complete la segunda página de su notificación de acción (NOA) o envíe una petición por escrito al CDSS a la siguiente dirección:
CDSS, State Hearings Division
744 P Street, M.S. 09-17-37
Sacramento, CA 95814

PROHIBIDA LA DISCRIMINACIÓN

Bajo las leyes del Estado, las oficinas de asistencia pública no pueden proporcionarle beneficios o servicios que son diferentes a la asistencia que proporcionan a otras personas basándose en su:

Raza, Color, Origen Nacional (incluyendo su idioma), Grupo Étnico, Edad, Discapacidad, Religión, Sexo, Orientación Sexual, Afiliación Política, Estado Civil, o Relación Doméstica

Las leyes federales también prohíben la discriminación basada en algunas, aunque no todas, las razones antes mencionadas.

Las leyes federales también prohíben:

1. El demorar o negar la colocación de un niño para su adopción o su ingreso en un hogar de cuidado de crianza temporal basándose en la raza, color, u origen nacional de los padres adoptivos/de crianza temporal o del niño;
2. El negarle a cualquier persona la oportunidad de hacerse padre/madre adoptivo o de crianza temporal basándose en la raza, color, u origen nacional de la persona o del niño involucrado.

EJEMPLOS DE DISCRIMINACIÓN

- El Condado no le proporciona un intérprete gratis.
- Un trabajador les habla a personas de cierto grupo étnico sobre más programas y servicios que a personas en otros grupos étnicos.
- El Condado no le ayuda a obtener cintas de grabación de la orientación para un programa para ayudarlo con una discapacidad que le hace difícil leer.
- Un trabajador le trata de una manera diferente al darse cuenta de su religión o su afiliación política.
- No puede llegar a sus citas porque el edificio del Condado no tiene un ascensor.
- Su silla de ruedas no cabe en los baños o en las salas donde se llevan a cabo los exámenes o las entrevistas.

- Los hombres reciben entrenamiento para empleos que pagan más y las mujeres reciben entrenamiento para empleos que pagan menos.
- El Condado no quiere proporcionarle entrenamiento porque dicen que usted es “demasiado viejo”.
- No le permiten adoptar a un bebé porque la raza de usted es diferente a la del bebé.

QUEJAS DE DISCRIMINACIÓN

Si usted cree que ha sido víctima de discriminación, puede presentar una queja al Condado, al Estado, y al Gobierno Federal - una queja separada para cada uno. La oficina específica del Gobierno Federal a la cual debe comunicarse depende de qué programa se trata su queja.

Puede presentar una queja de discriminación a:

1. PARA TODOS LOS PROGRAMAS QUE SE ADMINISTRAN POR EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR PÚBLICO DEL CONDADO:
El coordinador de derechos civiles del Condado. Pídale a la oficina del Condado el nombre, dirección, y número de teléfono de su coordinador de derechos civiles. Él/Ella investigará su queja independientemente.

2. Civil Rights Bureau
California Department of Social Services
744 P Street, MS 8-16-70
Sacramento, CA 95814
(916) 654-2107
(866) 741-6241 (Gratuito)
3. PARA EL PROGRAMA DE CALFRESH:
United States Department of Agriculture
Director, Office of Civil Rights
Room 326-W, Whitten Bldg.
1400 Independence Avenue, S.W.
Washington, D.C. 20250-9410
(202) 720-6382 (voz y TTY)
4. PARA TODOS LOS OTROS PROGRAMAS:
Health and Human Services
Office of Civil Rights
90 7th Street, Suite 4-100
San Francisco, CA 94103
(415) 437-8310 (voz)
(415) 437-8311 (TDD)

LÍMITES DE TIEMPO PARA TOMAR ACCIÓN

Si usted es víctima de discriminación, tiene que presentar su queja antes de que pasen 180 días a partir de cuando ocurrió la discriminación. Si la discriminación también afectó la cantidad de sus beneficios o servicios, también

tiene que pedir una audiencia con el Estado antes de que pasen 90 días. Una investigación de discriminación no puede cambiar la cantidad de sus beneficios o servicios... solamente una audiencia con el Estado puede hacer eso.

LÍMITES EN CUANTO A CIERTOS DERECHOS

Aunque usted tenga derecho a la privacidad y la confidencialidad, hay ciertas leyes que permiten excepciones limitadas. Usted puede pedirle al Condado información sobre estas leyes.

PREGUNTAS

Si tiene alguna pregunta sobre los derechos enumerados en este folleto, llame a la Oficina de Preguntas y Respuestas al Público: (800) 952-5253 (Gratuito). El número gratuito de TDD (aparato de telecomunicaciones para las personas sordas) es (800) 952-8349.

PROGRAMAS CUBIERTOS EN ESTE FOLLETO

- Programa de Asistencia para Adopciones (AAP)
- Servicios para la Protección de Adultos (APS)
- Programas de Alcohol y Drogas (ADP)
- Programa de California para la Asistencia Alimentaria (CFAP)
- Programa de Asistencia Médica de California (Medi-Cal)

- Programa de California de Oportunidades de Trabajo y Responsabilidad hacia los Niños (CalWORKs)
- Cuidado de Niños del Programa de CalWORKs
- Programa para la Transición de la Asistencia Pública al Trabajo (WTW) bajo el Programa de CalWORKs
- Programa de Asistencia Monetaria para Inmigrantes (CAPI)
- Servicios para el Bienestar de los Niños (CWS)
- Programa de Asistencia Dental de California (Denti-Cal)
- Programa de Evaluación Temprana y Periódica, Diagnóstico, y Tratamiento (EPSDT)
- CalFresh (estampillas para comida)
- Cuidado de Crianza Temporal (FC)
- Programa de Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS)
- Programa de Pagos de Asistencia para Parientes que Son los Tutores Legales de un Menor (Kin-GAP)
- Salud Mental
- Programa de Servicios Múltiples para Personas Mayores (MSSP)
- Programa de Servicios de Cuidado Personal (PCSP)
- Asistencia Monetaria para Refugiados (RCA)
- Servicios Sociales



STATE OF CALIFORNIA
(ESTADO DE CALIFORNIA)

HEALTH AND HUMAN SERVICES AGENCY
(SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS HUMANOS)

DEPARTMENT OF SOCIAL SERVICES
(DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES)

Este folleto está disponible en los siguientes idiomas en la oficina de bienestar público de su condado y en el sitio web: www.cdss.ca.gov

- Árabe
- Armenio
- Camboyano
- Chino
- Farsi
- Hmong
- Japonés
- Coreano
- Laosiano
- Mien
- Portugués
- Punjabi
- Ruso
- Español
- Español (letra grande)
- Tagalo
- Ucraniano
- Vietnamita

También está disponible en Braille, así como una versión en letra grande, o grabada .

PUB 13 (SP) (8/16)